



Jv- (2)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: DIOMAR JUDITH LOPEZ DE SOSA C.C 37-010.378
DEMANDADO: MARIA SONIA LIZACANO ARDILA C.C 28067165
RADICADO: 2021-00510-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **DIOMAR JUDITH LOPEZ DE SOSA** a través de apoderado judicial, en contra de **MARIA SONIA LIZCANO ARDILA**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

- 1.- Allegue poder otorgado a la profesional del derecho JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY en representación de los intereses judiciales de la demandante, conforme al numeral 1º del artículo 84 del C.G.P.
- 2.- Aclare los numerales de 1º y 2º del acápite de pretensiones, en lo que respecta a la fecha en que hace exigible la obligación, además de la razón por la cual solicita en ambos numerales intereses moratorios.
- 3.- Aclare si persigue exclusivamente la garantía real, en caso tal, la razón por la que persigue otros bienes del deudor.
- 4.-Aclare la razón por la cual no hizo valer su derecho real dentro del proceso ejecutivo con garantía real que cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga dentro del radicado No. 2020-00106-00.
- 5.- Allegue nuevamente la demanda, cuidando de identificar en debida forma a las partes procesales.

Por lo anotado, este Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA